

**ACUERDO**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL TRASLADO DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN 20,957 (VEINTE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE) CAJAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A DICHA AUTORIDAD FISCALIZADORA Y DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, QUE CONFORMAN EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE ESTA INSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y -----

**CONSIDERANDO**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II y 33, fracciones XXXI y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora. -----

II.- Que con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis). -----

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, III, VIII, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, XXIV, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

IV.- Que de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de Acuerdos para el traslado de Archivos documentales al resguardo de esta Autoridad Fiscalizadora. -----

**ACUERDO**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

V.- Que con fecha 30 (treinta) de marzo de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se declaran como días no laborables a partir del día 31 (treinta y uno) del mes de marzo hasta el día 17 (diecisiete) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos que se especifican en el mismo. -----

VI.- Que con fecha 1 (uno) de abril de 2020 (dos mil veinte), se publicó en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el Acuerdo del Ejecutivo el Estado, por el que se extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al 17 (diecisiete) y 19 (diecinueve) de abril de 2020 (dos mil veinte), ampliándose al 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte) respecto de diversos acuerdos. -----

VII.- Que con fecha 17 (diecisiete) de abril de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se declaran como días no laborables a partir del día lunes 20 (veinte) hasta el día jueves 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos que se especifican en el mismo. -----

VIII.- Que con fecha 28 (veintiocho) de abril de 2020 (dos mil veinte), se publicó en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el Acuerdo del Ejecutivo el Estado, por el que se extiende la vigencia del periodo establecido al 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), respecto de los diversos mencionados en su similar, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), con fecha 1 (abril) de 2020 (dos mil veinte); ampliándose hasta que se emita otro que determine su terminación. -----

IX.- Que con fecha 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del periodo establecido originalmente en los Acuerdos de fecha 30 (treinta) de marzo y del 17 (diecisiete) de abril, ambos de 2020 (dos mil veinte), extendiéndose hasta que emita otro Acuerdo que determine su conclusión, como consecuencia de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a fin de continuar salvaguardando la integridad física y salud de los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, sus usuarios y demás ciudadanos que asisten a dicha Entidad Fiscalizadora, ubicada en: calle 5 (Cinco) Sur, número 1105 (mil ciento cinco), Centro Histórico, Código Postal 72000. Puebla, Puebla. -----

**ACUERDO**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

X.- Que en el contenido del Considerando VIII, del Acuerdo aludido en el numeral V del presente y del Acuerdo citado en el Considerando inmediato anterior, se estableció la salvedad de convocar al personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (estrictamente necesario), para atender los casos de excepción y de urgencia bajo la coordinación de cada uno de los(las) Titulares de los órganos técnico-administrativos, debiendo adoptar las medidas necesarias, para que en su caso, preferentemente se lleven a cabo las labores a distancia y de acuerdo a las necesidades propias del servicio mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, quedando a cargo de determinar dicha situación a los Titulares de las áreas previstas en el artículo 5, del Reglamento Interior de dicha Autoridad Fiscalizadora. -----

XI.- Que con fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2013 (dos mil trece), se emitió el Acuerdo por el que se establecieron los Lineamientos para el Traslado de Archivos Documentales al resguardo de esta Auditoría Superior del Estado, el cual se encuentra vigente conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio, del Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 27 (veintisiete) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis). -----

XII.- Que con fecha (15) quince de junio de (2018) dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), la Ley General de Archivos, con el objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación, ordenamiento legal que entró en vigor a los 365 (trescientos sesenta y cinco) días siguientes contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.). -----

XIII.- Que con base en el numeral anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26 y 27, de la Ley de Archivos del Estado de Puebla, los Sujetos Obligados contarán en su estructura con una Unidad Coordinadora de Archivos, que será la encargada de aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos, a efecto de lograr homogeneidad en la materia entre las unidades administrativas. Dicha Unidad será la

**ACUERDO**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

responsable de la identificación, organización, creación y supervisión del correcto funcionamiento de los archivos de trámite, de concentración y en su caso el histórico, así como de elaborar, para su aprobación correspondiente el Plan Institucional de Desarrollo Archivístico, mismo que deberá actualizarse anualmente, para la adecuada, eficiente y oportuna administración archivística. -----

XIV.- Que, con fundamento en el artículo 2, fracción II, de la Ley de Archivos del Estado de Puebla, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla es Sujeto Obligado para establecer las disposiciones que permitan la adecuada administración de archivos en posesión de los Poderes del Estado. -----

XV.- Que con base en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es atribución de la Dirección General de Administración, administrar el archivo documental de dicha Autoridad Fiscalizadora, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. --

XVI.- Que, toda vez que el número de cajas que contienen la documentación a resguardo de esta Autoridad Fiscalizadora excede el espacio físico que conforma el bien inmueble identificado con el número 3207 (tres mil doscientos siete), letra B, de la colonia Nueva Aurora, de esta ciudad de Puebla, Entidad Federativa del mismo nombre, Código Postal 72070, esta Auditoría Superior del Estado se vio en la necesidad de arrendar un bien inmueble con una superficie más extensa, a efecto de albergar toda la documentación de las unidades administrativas adscritas a dicha Autoridad Fiscalizadora y de las Entidades Fiscalizadas que conforman del archivo documental de esta Institución; por lo que, mediante Contrato de Arrendamiento número AR/001/AGO/DGA2020, se arrendó el bien inmueble ubicado en Boulevard Carlos Camacho Espíritu, número 10,515 (diez mil quinientos quince), exterior 5 (cinco), de la colonia Barrio de San Juan de esta ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72583; lo anterior, para el adecuado manejo y conservación de la documentación citada, lo cual se acreditó con el Dictamen de Justificación para dar cumplimiento a las medidas de racionalidad y eficiencia en el ejercicio de Presupuesto de Egresos 2020 (dos mil veinte) y del Programa Estatal de Reducción del Gasto. -----

XVII.- Que de conformidad con lo expuesto, se estima necesario llevar a cabo el traslado de 20,957 (veinte mil novecientas cincuenta y siete) cajas de archivo documental del inmueble ubicado en calle 29 (veintinueve) Norte, número 3207 (tres mil doscientos siete), letra B, colonia Nueva Aurora, de esta ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72070 al inmueble ubicado en Boulevard Carlos Camacho Espíritu, número 10,515 (diez mil quinientos quince), exterior 5 (cinco), de la colonia Barrio de San Juan de esta ciudad

**ACUERDO**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de Puebla, Puebla, Código Postal 72583, toda vez que, cuenta con las condiciones idóneas, previo dictamen emitido por el Departamento de Archivo y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II, 16, 33, fracciones XXXI y XLIV, 115, 122, fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, LIII y LVI, 12, fracciones I, II, VI, XIX, XXII, y XXIX, 13, fracciones I, III, VII y XI y 28, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tengo a bien emitir el siguiente: -----

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL TRASLADO DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN 20,957 (VEINTE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE) CAJAS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE ESTA INSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y-----**

**PRIMERO.-** Se autoriza el traslado de diversa documentación contenida en 20,957 (veinte mil novecientas cincuenta y siete) cajas, de las unidades administrativas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y de las Entidades Fiscalizadas que conforman el archivo de documental de esta Institución, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos referidos en el Considerando XI, de este Acuerdo, en los inmuebles de origen y destino descritos en el Considerando XVI, del presente. -----

**SEGUNDO.-** El traslado del número de cajas de archivo citado en el Acuerdo Primero del presente, deberá realizarse en presencia de Notario Público, levantándose acta circunstanciada por el Titular de la Dirección General de Administración ante 2 (dos) testigos adscritos a dicha área y por el Responsable de Seguridad de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

**TERCERO.-** Con base en lo establecido por el párrafo segundo del artículo 16, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con el Considerando X, del presente, la actuación de los servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado, para realizar el traslado de archivos documentales se llevará a cabo en un horario comprendido de las 8:00 (ocho) a las 18:00 (dieciocho) horas, a efecto de verificar las actividades propias de la empresa denominada TRANSPORTES KOROKON S. de R.L. de C.V. que fue contratada para dicho traslado, así como del personal de transporte para llevar a cabo la carga, descarga y acomodo de las

**ACUERDO**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

cajas de archivo, en el bien inmueble ubicado en calle Boulevard Carlos Camacho Espíritu, número 10,515 (diez mil quinientos quince), exterior 5 (cinco), de la colonia Barrio de San Juan de esta ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72583, tomando en consideración las medidas operativas logísticas de seguridad a que haya lugar y que para tal efecto se requieran. -----

**CUARTO.** - Para el traslado de archivos documentales se solicitará el servicio y apoyo de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, para custodiar los vehículos de la empresa encargada del traslado, a efecto de presenciar la seguridad, confidencialidad e integridad de la documentación. -----

**QUINTO.** - Se habilita la fecha de suscripción del presente Acuerdo para su emisión y publicación. -----

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

**SEGUNDA.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**TERCERA.-** Se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- **C Ú M P L A S E.** -----

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 (diecinueve) de agosto de 2020 (dos mil veinte)

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO.  
Auditor Superior del Estado de Puebla